

FORMATO N° 24

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Huamanga, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, siendo las 15:50 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante FORMATO 4, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 020-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA DISTRITO DE PUQUIO PROVINCIA DE LUCANAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN										
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:											
Presidente	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">GRI</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA	Titular	X	Dependencia:	GRI		Suplente			
ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA	Titular	X	Dependencia:	GRI							
	Suplente										
Primer Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ING. NEPER HUANCAHUARI TUEROS</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">UFEDIPI</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. NEPER HUANCAHUARI TUEROS	Titular	X	Dependencia:	UFEDIPI		Suplente			
ING. NEPER HUANCAHUARI TUEROS	Titular	X	Dependencia:	UFEDIPI							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CPC. JULIO PALOMINO YOLGO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CPC. JULIO PALOMINO YOLGO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO		Suplente			
CPC. JULIO PALOMINO YOLGO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:	
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 25 de marzo por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	100 PUNTOS
...		

5	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	S/10,443,866.45	90.00%

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

6	DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1	-	-
...		

7	EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:
7.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL

FORMATO N° 24

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10% y se rechazan las ofertas que se encuentren por debajo en un 10% del valor referencial. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	
1	-	
7.2	PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	100

8 RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	80.00	20.00	100.00
PUNTAJE TOTAL				100.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Rererencial	
CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	10,443,866.45	Si	
		No	X

10 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

11

ING. NEPER HUANCAHUARI TUEROS

ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA

CFC. JULIO PALOMINO YOLGO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 21

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En Huamanga, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante FORMATO 4, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 020-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS, cuyo objeto de convocatoria es la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA DISTRITO DE PUQUIO PROVINCIA DE LUCANAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA	Titular	X	Dependencia:	GRI
		Suplente			
Primer Miembro	ING. NEPER HUANCAHUARI TUEROS	Titular	X	Dependencia:	UFEDIPI
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. JULIO PALOMINO YOLGO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	TAPIA JULCA CESAR FERNANDO	10086838228
2	PALOMINO RUIZ ESTELA	10200262854
3	CONDEZO SUAREZ CARLOS ANTONIO	10200365581
4	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	10239125412
5	RICALDE TINOCO HERMES	10282671170
6	FLORES SULCA TEOFILO	10282974857
7	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
8	GARCIA CARDENAS BRYAN KEVI	10717379000
9	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	15552917992
10	CESEL S A	20101064191
11	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	20101988016
12	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20104191232
13	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	20106987581
14	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	20106987581
15	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	20106987581
16	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	20106987581
17	MOTLIMA CONSULTORES SA	20108576431
18	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	20117264883
19	PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	20136563395
20	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.	20262241441
21	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	20263373058
22	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	20304582147
23	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20452341698
24	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20487493059
25	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
26	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20509882950
27	MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C.	20510286864
28	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	20510849770
29	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	20510907486
30	GOC S.A.	20524892376
31	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20532076774
32	YANZ GROUP S.A.C.	20534669071
33	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	20546593186
34	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	20566350760
35	BALESTRA S.A.C.	20574810045
36	GRUPO AYS S.A.C.	20600020430
37	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	20600071077
38	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	20601219566
39	FELITA S.A.C	20601790271
40	ALABASTRO S.A.C	20602894801
41	ETZCORP S.A.	20603724730
42	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	20605087966
43	CASAGRANDE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20608737023
44	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	20609562049

FORMATO Nº 21

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	19/03/2024	21:09:07
2	CONSORCIO HOSPITALARIO SEG-GOC	19/03/2024	18:53:02
3	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	19/03/2024	23:23:01
4	CONSORCIO SUPERVISOR SALUD LUCANAS	19/03/2024	22:41:10
5	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO	19/03/2024	23:39:46
6	CONSORCIO SIERRA SUR	19/03/2024	01:22:28

6 Acto seguido, se procede con la verificación de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas realizadas por los miembros del comité con conocimiento técnico a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases, y los documentos de admisibilidad, según ANEXO 01

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO HOSPITALARIO SEG-GOC	El literal d) de la directiva 01-2019-OSCE-CD establece que en el caso de consultorías de obra los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculados con el objeto de contratación. De acuerdo a la pag.34 de las bases del procedimiento de selección el contrato de supervisión incorpora la participación del staff de supervisión durante el periodo relacionado a la recepción de la Obra. En ese sentido, en el numeral 1.13 del TDR se precisan actividades estrictamente vinculadas a la recepción de obra y liquidación de obra en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j. En tal sentido, téngase en cuenta que la promesa de consorcio del postor CONSORCIO HOSPITALARIO SEG - GOC se observa que el postor no consigna como una obligación directamente vinculada con el objeto de la contratación aquella relacionada con su participación en el periodo de recepción de obra y liquidación de obra. Considerando que la oferta técnica del postor forma parte del Contrato de acuerdo al Art.138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la incongruencia entre las obligaciones a las que se compromete no corresponde con las obligaciones que demanda los términos de referencia del servicio. Por tanto, se tiene que los integrantes del consorcio no se obligan a cumplir de acuerdo a la promesa de consorcio con la totalidad de las obligaciones que forman parte del Contrato. En consecuencia, corresponde declarar la no admisión de la oferta del postor.
2	CONSORCIO HOSPITALARIO SEG-GOC	El postor presenta en el folio 78 el plazo de prestación del servicio no desgregado. Considerando que de acuerdo a la pag.32 de los términos de referencia son 720 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días para la liquidación de la obra. Considerando que el desgregado del plazo de prestación del servicio, es decir, determinar que porción del plazo total del servicio corresponde a la realización de actividades de supervisión de ejecución de la obra y que porción a la liquidación de la obra, es un elemento con incidencia contractual debido a las actividades que se realizaran en una y otra etapa, la no determinación del plazo correspondiente a cada etapa de acuerdo a la pag.32 de los términos de referencia implica la inobservancia del plazo de prestación del servicio. Por tanto, el postor incumple con presentar el Anexo N° 4 de conformidad con las bases del procedimiento de selección.
3	CONSORCIO SUPERVISOR SALUD LUCANAS	El literal d) de la directiva 01-2019-OSCE-CD establece que en el caso de consultorías de obra los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculados con el objeto de contratación. De acuerdo a la pag.34 de las bases del procedimiento de selección el contrato de supervisión incorpora la participación del staff de supervisión durante el periodo relacionado a la recepción de la Obra. En ese sentido, en el numeral 1.13 del TDR se precisan actividades estrictamente vinculadas a la recepción de obra y liquidación de obra en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j. En tal sentido, téngase en cuenta que la promesa de consorcio del postor CONSORCIO SUPERVISOR SALUD LUCANAS se observa que el postor no consigna como una obligación directamente vinculada con el objeto de la contratación aquella relacionada con su participación en el periodo de recepción de obra y liquidación de obra. Considerando que la oferta técnica del postor forma parte del Contrato de acuerdo al Art.138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la incongruencia entre las obligaciones a las que se compromete no corresponde con las obligaciones que demanda los términos de referencia del servicio. Por tanto, se tiene que los integrantes del consorcio no se obligan a cumplir de acuerdo a la promesa de consorcio con la totalidad de las obligaciones que forman parte del Contrato. En consecuencia, corresponde declarar la no admisión de la oferta del postor.

FORMATO N° 21

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

4	CONSORCIO SUPERVISOR SALUD LUCANAS	El postor presenta en el folio 78 el plazo de prestación del servicio no desgregado. Considerando que de acuerdo a la pag.32 de los términos de referencia son 720 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días para la liquidación de la obra. Considerando que el desgregado del plazo de prestación del servicio, es decir, determinar que porción del plazo total del servicio corresponde a la realización de actividades de supervisión de ejecución de la obra y que porción a la liquidación de la obra, es un elemento con incidencia contractual debido a las actividades que se realizarán en una y otra etapa, la no determinación del plazo correspondiente a cada etapa de acuerdo a la pag.32 de los términos de referencia implica la inobservancia del plazo de prestación del servicio. Por tanto, el postor incumple con presentar el Anexo N° 4 de conformidad con las bases del procedimiento de selección.
5	CONSORCIO SIERRA SUR	El literal d) de la directiva 01-2019-OSCE-CD establece que en el caso de consultorías de obra los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculados con el objeto de contratación. De acuerdo a la pag.34 de las bases del procedimiento de selección el contrato de supervisión incorpora la participación del staff de supervisión durante el periodo relacionado a la recepción de la Obra. En ese sentido, en el numeral 1.13 del TDR se precisan actividades estrictamente vinculadas a la recepción de obra en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j. En tal sentido, téngase en cuenta que la promesa de consorcio del postor CONSORCIO SIERRA SUR se observa que el postor no consigna como una obligación directamente vinculada con el objeto de la contratación aquella relacionada con su participación en el periodo de recepción de obra. Considerando que la oferta técnica del postor forma parte del Contrato de acuerdo al Art.138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la incongruencia entre las obligaciones a las que se compromete no corresponde con las obligaciones que demanda los términos de referencia del servicio. Por tanto, se tiene que los integrantes del consorcio no se obligan a cumplir de acuerdo a la promesa de consorcio con la totalidad de las obligaciones que forman parte del Contrato. En consecuencia, corresponde declarar la no admisión de la oferta del postor.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada realizada por los miembros del comité con conocimiento técnico, las siguientes ofertas se admiten, por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	UNICO
2	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	UNICO
3	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO	UNICO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas que ha sido realizada por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1		
2		

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	UNICO
2	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	UNICO
3	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO	UNICO

FORMATO Nº 21

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3

CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO

FACTORES

PUNTAJES

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	61.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0.00
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	2.00
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		65.00

Nota 1: De acuerdo al factor de evaluación, el postor debe cumplir en acreditar un total de 1.5 veces el valor referencial para obtener el mayor puntaje. Sin embargo, se observa que el postor presenta experiencia en obras cuya naturaleza de intervención es considerada no similar. En efecto, el postor presenta dentro de los ítems 1 y 2 obras cuyo tipo de intervención esta relacionado al fortalecimiento de la infraestructura de salud en cuestión. Sin embargo, considerando que de acuerdo al Art.72.6 prevalece el contenido del pliego de absolución de observaciones se constata que dentro de la absolución de la observación 44, el postor KUKOVA INGENIEROS S.A.C observó directamente la no inclusión del tipo de intervención "Fortalecimiento" como parte de la definición de obras similares, a ello el Comité de selección consideró que no se acogía la observación en su integridad. Sin embargo, el postor en cuestión presenta experiencia en obras relacionadas al tipo de intervención de Fortalecimiento, razón por la cual corresponde no admitir el monto facturado derivado de dicha experiencia, efectuando la sustracción del monto total acreditado por aquellas experiencias con dicha intervención, se tiene que el postor acreditaría un total de S/11,604,537.73 y no los S/17,406,444.07 Necesarios para obtener el mayor puntaje. Por tanto corresponde otorgar 61 puntos al acreditar un monto facturado acumulado > [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial.

Nota 2: De acuerdo al 2. del PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR la alusión a los componentes que integran el servicio establecidos en la pag. 26 de las Bases de Procedimiento, correspondiente a los terminos de referencia, se precisa que los componentes aludidos estan vinculados a la supervision de i) infraestructura y ii) equipamiento del proyecto. En consecuencia, los cuadros GANTT y PERT CPM se deben elaborar tomando en consideracion ambos componentes. Considerando ello es importante tener presente que el postor CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO en los folios 1584 y 1585 contraviene lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR, como se acredita a través del contenido textual de los cuadros GANTT y PERT CPM de su oferta técnica. Por tal razón, no corresponde otorgar puntaje al postor por el factor de evaluación metodología propuesta, considerando que de acuerdo a la Resolución Nro.1950-2019-TCE-S2 la información contenida en la oferta técnica debe ser congruente entre sí y con el contenido de las bases integradas, la cual de acuerdo al Art.72.11 del TUO del RLCE se halla integrada por el PRONUNCIAMIENTO emitido por el OSCE, el cual es de obligatorio cumplimiento.

Nota 3: De acuerdo al 3.4. del PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR la alusión específica a la Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA supone una contravención a la necesidad de referirse a las normas vigentes en materia de prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, más aun considerando lo siguiente:
"(...) considerando la situación actual del país, que se encuentra en una fase endémica de la enfermedad y enfrenta un leve aumento de casos asociados a nuevas variantes del virus".
Considerando ello es importante tener presente que el postor CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO en el folio 1623 contraviene lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR, como se acredita a través del contenido textual de la viñeta 8 en el folio 1243 de su oferta técnica. Por tal razón, no corresponde otorgar puntaje al postor por el factor de evaluación metodología propuesta, considerando que de acuerdo a la Resolución Nro.1950-2019-TCE-S2 la información contenida en la oferta técnica debe ser congruente entre sí y con el contenido de las bases integradas, la cual de acuerdo al Art.72.11 del TUO del RLCE se halla integrada por el PRONUNCIAMIENTO emitido por el OSCE, el cual es de obligatorio cumplimiento.

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	100 PUNTOS

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	75.00
2	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO	65.00

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección con conocimiento técnico dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas realizados por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, adjuntos que forman parte del Acta.

15

ING. NEPER HUANCHALARI TUEROS

ING. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA

ING. JULIO RALONINO YOLGO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 21

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas realizada por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico, según Anexo 03 que forma parte de la presente Acta.

12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	71.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	25.00
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	2.00
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	71.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0.00
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	2.00
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		75.00

Nota 1: De acuerdo al 2. del PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR la alusión a los componentes que integran el servicio establecidos en la pag. 26 de las Bases de Procedimiento, correspondiente a los terminos de referencia, se precisa que los componentes aludidos estan vinculados a la supervision de i) infraestructura y ii) equipamiento del proyecto, En consecuencia, los cuadros GANTT y PERT CPM se deben elaborar tomando en consideracion ambos componentes. Considerando ello es importante tener presente que el postor CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO en los folios 1181 al 1184 contraviene lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR, como se acredita a través del contenido textual de los cuadros GANTT y PERT CPM de su oferta técnica. Por tal razón, no corresponde otorgar puntaje al postor por el factor de evaluación metodología propuesta, considerando que de acuerdo a la Resolución Nro.1950-2019-TCE-S2 la información contenida en la oferta técnica debe ser congruente entre sí y con el contenido de las bases integradas, la cual de acuerdo al Art.72.11 del TUO del RLCE se halla integrada por el PRONUNCIAMIENTO emitido por el OSCE, el cual es de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: De acuerdo al 3.4. del PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR la alusión específica a la Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA supone una contravención a la necesidad de referirse a las normas vigentes en materia de prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, más aun considerando lo siguiente:
 "(...) considerando la situación actual del país, que se encuentra en una fase endémica de la enfermedad y enfrenta un leve aumento de casos asociados a nuevas variantes del virus".
 Considerando ello es importante tener presente que el postor CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO en el folio 1243 contraviene lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO 116-2024/OSCE-DGR, como se acredita a través del contenido textual de la viñeta 8 en el folio 1243 de su oferta técnica. Por tal razón, no corresponde otorgar puntaje al postor por el factor de evaluación metodología propuesta, considerando que de acuerdo a la Resolución Nro.1950-2019-TCE-S2 la información contenida en la oferta técnica debe ser congruente entre sí y con el contenido de las bases integradas, la cual de acuerdo al Art.72.11 del TUO del RLCE se halla integrada por el PRONUNCIAMIENTO emitido por el OSCE, el cual es de obligatorio cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ANEXO 02

CALIFICACION

Luego de culminada la verificación de los documentos de admisibilidad, los miembros del comité de selección con conocimiento técnico verifican si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	CONSORCIO CONSULTOR P. PUQUIO	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO
B			
B.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA	ART 139	ART 139	ART 139
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	ART 139	ART 139	ART 139
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	ART 139	ART 139	ART 139
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION por la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



ANEXO 01

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	CONSORCIO HOSPITALARIO BEG-GOC	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	CONSORCIO SUPERVISOR SALUD LUCANAS	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO	CONSORCIO SIERRA SUR
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignó los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DETALLE DE LA OFERTA	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



EVALUACIÓN

Luego de culminada la verificación de los requisitos de calificación, los miembros del comité de selección con conocimiento técnico verifican si los postores cumplen con los factores de evaluación detallados en las bases:

FACTORES DE EVALUACION TECNICA	POSTORES		
	CONSORCIO SUPERVISOR PUQUIO	CONSORCIO CONSULTOR PUQUIO	CONSORCIO CONSULTOR SALUD PUQUIO
<p>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= (1.5) veces el valor referencial: 71 puntos M > (1) veces el valor referencial y <(1.5) veces el valor referencial: 61 puntos M >(0.5) veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 51 puntos</p>	71.00	71.00	61.00
<p>B METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SUPERVISIÓN Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo) programa en cuadros GANT, PERT CPM (conforme a los componentes), que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, el cual deberá considerarse como mínimo: a) Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentarán, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. b) Identificación de dificultades y riesgos advertidos, sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que puedan afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementará la consultoría. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente: a) Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión. b) Plan de control de calidad c) Cronograma de uso de recursos. d) Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos. 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementará en la ejecución de la consultoría, conforme al proyecto, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: a) Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión b) Control de las medidas de seguridad. c) Control de las medidas de salud ocupacional d) Protección de propiedades e instalación de terceros. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: [25] puntos</p>	25.00	0.00	0.00
<p>C SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con mínimo (1) práctica de sostenibilidad ambiental y social. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad para obtener el puntaje. (Máximo 02 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social: [02] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad: 0 puntos</p>	2.00	2.00	2.00
<p>D INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷¹, y estar vigente⁷² a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. (Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001: [02] puntos No presenta Certificado ISO 37001: 0 puntos</p>	2.00	2.00	2.00
RESULTADO	100.00	75.00	65.00